



ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR: REVISIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO (PRUEBA PRÁCTICA) DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE BOLSA DE ADMINISTRATIVOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES: RECLAMACIÓN DE D^a. NATIVIDAD GARCÍA DOBLAS

Reunido el Tribunal Calificador el día 8 de junio de 2017, a las 11:00 horas, en la primera planta del Ayuntamiento de Puertollano, en relación con la reclamación presentada por la participante (interesada) D^a. NATIVIDAD GARCÍA DOBLAS, presentada en el Patronato Municipal de Deportes, con fecha 8 de junio de 2017, en relación con el Acta de fecha 6 de junio de 2017, publicada el 7 de junio, relativa a la Calificación del Segundo Ejercicio (Prueba Práctica) del proceso selectivo para la creación de una Bolsa de Administrativos, Grupo C, subgrupo C1, del Patronato Municipal de Deportes.

Y a la vista de la reclamación presentada por la que requiere la revisión de su ejercicio, con indicación de los siguientes extremos:

- Criterios de corrección de cada uno de los apartados del ejercicio
- Puntuación otorgada a cada uno de los apartados del ejercicio confeccionado
- Puntuación restada, en su caso, en los apartados del citado ejercicio, justificada la misma según los criterios que indique el Tribunal Calificador

Reunido el Tribunal Calificador, **ACUERDA:**

PRIMERO: Revisado de nuevo el ejercicio realizado por la reclamante antes señalada, este Tribunal a la vista del planteamiento del ejercicio realizado el pasado día 6 de junio de 2017, en que se proponía un ejercicio en tres partes diferenciadas, siendo la primera un ejercicio en Word consistente en un texto y con alineación superior derecha de un gráfico (escudo de Puertollano). En las instrucciones del ejercicio se establecían 7 epígrafes con las indicaciones oportunas con respecto a cada parte del texto, que se valoraban en 0,5 puntos por la realización completa de cada epígrafe.

En el ejercicio de la reclamante, en el epígrafe **b) Párrafo 1º (Título): Times New Roman, tamaño 18, Negrita, alineación al centro y espaciado posterior 18 pto.**, En este apartado la reclamante establece un retorno de carro posterior al texto que no estaba incluido, desvirtuando la separación entre párrafos. Puntuándosele este epígrafe en lugar de 0,5 puntos en 0,25, al no estar completado en su totalidad este epígrafe.

En el epígrafe **d) Párrafo 3º y 4º: Times New Roman, tamaño 12, alineación justificar, Sangría 1ª línea de valor 1 cm. y espaciado posterior 6 pto.**, la reclamante, como en el caso anterior, establece un retorno de carro no establecido en el texto, por lo que se descuenta 0,25 puntos, y en el texto facilitado comete un error tipográfico escribiendo "puertollanense" en lugar de puertollanense, según se establecía en el texto, por lo que se reduce en 0,10 puntos, alcanzando un total de 0,15 puntos en este epígrafe, al no estar realizado en su totalidad este epígrafe.

Comprendiendo este ejercicio de un total de 7 ítems de 0,5 puntos cada uno, es decir, 3,5 puntos en total, reducido por los errores reproducidos: un total de 0,6 puntos, la reclamante alcanza un total de 2,9 puntos en esta parte del ejercicio.

La segunda parte del ejercicio, también en Word, se trataba de realizar una tabla según el modelo que se facilitaba en el examen. Este ejercicio se valoraba en dos apartados diferenciados: primero ***“Crear la siguiente tabla utilizando el siguiente formato de fuente: Times New Roman, tamaño = 11 para el título y 8 para el resto de la tabla”*** y un segundo punto que consistía en ***“Añadir la siguiente fila a la tabla anterior, de manera que el resultado final sea el siguiente:”***, mostrándose el resultado final de la tabla en el que se incluía una 2ª fila (día del mes), en negrita, con texto en vertical y alineación vertical centrada del texto de cada celda. Cada apartado se establecía con un valor de 0,75 puntos. La reclamante en el epígrafe segundo (insertar fila), no realiza la alineación vertical centrada del texto de las celdas por lo que no se le valora este punto al no haberse realizado, alcanzando un total de 0,75 puntos en esta segunda parte del ejercicio por el apartado a) del mismo.

La tercera parte del ejercicio se correspondía con la realización de una hoja de cálculo en Excel, de un ejercicio de suma total de hectáreas y producción de cereales, y el cálculo porcentual por tipo de cereal en relación con la producción total y del porcentaje de cada tipo de cereal en relación con la superficie. Todo ello teniendo en cuenta el modelo aportado y las indicaciones realizadas en los ítems a desarrollar del ejercicio que son:

- 1) *A los datos de hectáreas (Has.) y de producción, les daremos un formato de Número con separador de miles y sin decimales (0,5 puntos).*
- 2) *Calcula, utilizando la función SUMA, el total de producción de cereales (Totales/Producción Tm.). También, calcularemos el total de hectáreas (Totales/Has.) (1 puntos).*
- 3) *Calcula los porcentajes de cada tipo de cereal (Cereales %), con respecto a la producción total de cereales (Totales). Utilizaremos un formato de Porcentaje (%) con 2 decimales (1,5 puntos).*
- 4) *Calcula los porcentajes de superficie para cada tipo de cereal (Superficie %), con respecto a la superficie total de cereales (Totales). Utilizaremos un formato de Porcentaje (%) con 2 decimales (1,5 puntos).*
- 5) *Lo guardaremos en la memoria USB (lápiz de memoria), dentro de una carpeta que crearemos, llamándola Examen Excel. El libro deberá llamarse Ejercicio 2 (0,5 puntos).*

La reclamante en su ejercicio en el título de la tabla PRODUCCIÓN Y SUPERFICIE DE CEREALES EN CIUDAD REAL (1993-1994), omite la palabra “EN”, y asimismo, no sombrea las celdas aledañas a los totales tal y como venía establecido en el modelo. El Tribunal, ante la poca entidad de los errores cometidos, solo considera una reducción de 0.10 puntos en el ejercicio por dichos errores, por lo que del total de 5 puntos máximo para este ejercicio, la reclamante obtiene 4.90 puntos.

La puntuación total, por tanto, obtenida por la reclamante de las tres partes del ejercicio es de 8.55 puntos (suma de 2.90 + 0.75 + 4.90), puntuación ésta en la que se ratifica por unanimidad este Tribunal.

Ref. N°: Reclamación Segundo Ejercicio

NCCM/jara



AYUNTAMIENTO DE
PUERTOLLANO

SEGUNDO: De conformidad con la reclamación presentada por D^a. Natividad García Doblas, y a la vista de lo solicitado por la misma, se deberá dar traslado de la presente acta a su dirección de correo electrónico dinamizadora.larambla@gmail.com.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión siendo las 12:40 horas del día y lugar señalados anteriormente. Y para que quede constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados se extiende la presente acta.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL,

Francisco M. Tamaral López

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL,

Nieves C. Crespo Marín

EL VOCAL DEL TRIBUNAL,

Raúl Serrano Tapia

EL VOCAL DEL TRIBUNAL,

Ramón González Mellado

LA VOCAL DEL TRIBUNAL,

Encarnación Gómez Mora

EL VOCAL DEL TRIBUNAL,

José A. Romero Aliaga

